

Convenio Específico en Materia de Superación Educativa, Educación Continua y Posgrados celebrado entre el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, partes que comparecen por conducto de sus Representantes Legales los CC. José de Jesús Soto Romero y Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez; partes que en lo sucesivo de nombraran "ITESO" y "DIF ZAPOPAN" respectivamente y de forma conjunta como "LAS PARTES", los que se sujetarán al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas.

#### DECLARACIONES:

##### I.- Declara "ITESO":

a).- Ser una Asociación Civil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, según escritura pública número 4874 cuatro mil ochocientos setenta y cuatro, de fecha 31 treinta y uno de julio del año 1957 mil novecientos cincuenta y siete, pasada ante la fe del Notario Público número 12 doce del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Guillermo Robles Martín del Campo, la que cuenta con inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, número 21 veintiuno, Libro 02 dos, Sección Quinta de la Segunda Oficina.

b).- Comparecer a la suscripción del presente convenio de colaboración por conducto del C. José de Jesús Soto Romero, Director de Administración y Finanzas, representación legal que acredita mediante la escritura pública número 14474 catorce mil cuatrocientos setenta y cuatro, de fecha 19 diecinueve de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, otorgada ante el Notario Público número 26 veintiséis del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Licenciado David Alfaro Ramírez, debidamente inscrito con folio mercantil 20779 veinte mil setecientos setenta y nueve. El cual se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector **FEZO14 3 2018**

c).- Tener por objeto el iniciar, promover, fomentar, estimular, patrocinar, administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, de investigación científica, de difusión cultural y promoción social, para la construcción de una sociedad más justa y humanitaria.

d).- Tener domicilio en Periférico Sur número 8585 ocho mil quinientos ochenta y cinco, en la colonia Santa María Tequepexpan, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

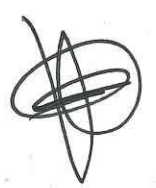
e).- Registro Federal de Contribuyente: **ITE5707731PS9**.

##### II.- Declara "DIF ZAPOPAN":

a).- Ser un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, según Decreto de creación número 12036 doce mil treinta y seis, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial








"El Estado de Jalisco" el día 13 trece de abril del año 1985 mil novecientos ochenta y cinco.

b).- Comparecer a la suscripción del presente convenio por conducto de su **Directora General** y Representante Legal, **Maestra Karla Guillermina Segura Juárez**, la cual según las disposiciones normativas del Decreto de Creación en su artículo 09 nueve fracción VIII en relación con el nombramiento otorgado a su favor por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, expedido por su Presidenta, la señora **Michelle Greicha Frangie** el día 11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, ostenta la personalidad jurídica y facultades legales necesarias para obligarse en sus términos.

c).- Que dentro de los objetivos de "**DIF ZAPOPAN**" se encuentra el proporcionar servicios integrales de Asistencia Social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco de conformidad a las normatividades establecidas a nivel Nacional y Estatal; para lo cual, cuenta con la plantilla laboral necesaria para el logro de tales objetivos.

d).- Que tiene domicilio en Avenida Laureles número 1151 mil ciento cincuenta y uno en su cruce con la vialidad Lázaro Cárdenas, en la colonia Unidad FOVISSSTE del Municipio de Zapopan, Jalisco.

e).- Tener interés en celebrar el presente convenio de colaboración específico en materia de superación educativa, continua y de posgrados, con la finalidad de beneficiar a sus trabajadores, y atender compromisos adquiridos en el Contrato Colectivo de Trabajo en su numeral 42 cuarenta y dos "*El Sistema DIF Zapopan gestionará becas para los estudios de los trabajadores; así como también para sus hijos menores, en escuelas públicas e instituciones privadas para lograr la superación académica de éstos*".

De igual manera acciones tendientes a promover su capacitación y adiestramiento para su mejoramiento profesional, eficiencia y productividad en beneficio de la prestación de los servicios de asistencia social a la población.

### III.- Declaraciones comunes de "**LAS PARTES**":

a).- Que en dicho convenio, previó la realización de acciones derivadas, mediante proyectos y acuerdos de trabajo que una vez analizados y aprobados se formalizarán en el documento correspondiente; lo anterior en el marco del respeto a las normatividades de cada una de las partes y aportando los recursos propios para llevar a término, los acuerdos específicos.

b).- Siendo el caso, <sup>la</sup> suscripción del presente *Acuerdo Específico en Materia de Superación Educativa, Continua y Posgrados*; acuerdo que sujetan a las siguientes,

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- Objeto.** Es del interés de "**LAS PARTES**" conjuntar esfuerzos y recursos propios para el mejoramiento de los servicios de asistencia social a favor de la población del Municipio de Zapopan, Jalisco; para lo cual, es un requerimiento de "**DIF ZAPOPAN**" contribuir a la superación profesional de sus trabajadores, procurarles Educación Continua y la realización de Posgrados.









Para lo cual, "ITESO" le propondrá programas académicos de Posgrado, Educación Continua que permitan a los trabajadores de "DIF ZAPOPAN" incrementar sus conocimientos y mejorar sus habilidades profesionales.

**SEGUNDA.-** Para el logro del objeto del presente acuerdo específico, "ITESO" otorgará al o los trabajadores de "DIF ZAPOPAN" interesados en integrarse a alguna actividad académica, una Beca a razón del 30% treinta por ciento en costos de colegiaturas en los programas de Educación Continua.

**TERCERA.-** Aunado a lo anterior, las especialidades en los grados de Maestría y Doctorado, para los trabajadores de "DIF ZAPOPAN" interesados en inscribirse, podrán recibir al inicio de cada ciclo escolar una beca a razón del 30% treinta por ciento.

Asimismo el "ITESO" podrá generar programas de posgrados, diplomado, cursos, talleres o cursos especiales, a solicitud por escrito de "DIF ZAPOPAN", quedando como requisito asegurar la apertura y mantenimiento del grupo de alumnos para cursar el programa solicitado, con un porcentaje mayor al pactado del 30% para conservar el beneficio de este convenio se deberá durante el primer año a partir de la firma del convenio, concretar al menos un grupo exclusivo para posgrado y para diplomado.

**CUARTA.- Condiciones de Acceso.** Acuerdan "LAS PARTES" que el acceso al beneficio de Beca otorgado por "ITESO", estará condicionado a un proceso de preselección por parte de "DIF ZAPOPAN"; para el cual, el trabajador interesado en inscribirse a un programa de superación académica impartido por "ITESO" con el beneficio de beca, deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

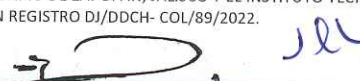
- a).- Propuesta académica de "ITESO".
- b).- Cumplir con los requisitos académicos de admisión.
- c).- Presentar Carta de solicitud de Beca expedida por "DIF ZAPOPAN".
- d).- Presentar Carta Intención del trabajador de Inscripción y reinscripción hasta el término de los estudios solicitados.
- e).- Presentar en "ITESO" con una semana de anticipación al inicio del ciclo escolar, los requisitos.
- f).- Presentar Carta Compromiso de concluir los estudios solicitados en el tiempo correspondiente, esto es para maestrías hasta 03 tres años, para doctorado hasta 04 cuatro años y para estudios de especialidad hasta año Y medio. Para los demás cursos, talleres y programas de certificado el tiempo asignado para ello.
- g).- Sujetarse a las disposiciones normativas y administrativas de "ITESO" previstas en su Reglamento de Becas.
- h).- Sujetarse directamente a la tramitología administrativa de "ITESO" para los pagos correspondientes al 70% setenta por ciento restante en el costo de colegiaturas.
- i).- Obtener en caso de requerirlo financiamiento educativo "ITESO".
- j).- Los periodos escolares en que podrán participar al amparo del presente convenio, corresponderá a las inscripciones de primer ingreso entre el mes de marzo del año 2022 dos mil veintidós y hasta enero del año 2024 dos mil veinticuatro.
- k).- Acuerdo de adherirse al aviso de privacidad y manejo de datos personales contenido en <https://datospersonales.iteso.mx/>

Página 3 de 5

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACION ESPECIFICO CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EL INSTITUTO TECNOLOGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE A. C. DOCUMENTO IDENTIFICADO CON REGISTRO DJ/DDCH- COL/89/2022.  
MGTCG/MCB\*



DIF Zapopan  
Av Laureles #1151  
Colonia Unidad FOVISSSTE  
Zapopan Jalisco, México  
Tel. 33 3836 3444  
[www.difzapopan.gob.mx](http://www.difzapopan.gob.mx)










**QUINTA.- Del Desarrollo de Proyectos Específicos de Capacitación para Trabajadores.** "DIF ZAPOPAN" podrá según sus necesidades específicas de capacitación, solicitar a "ITESO" el diseño o implementación de programas específicos de formación académica, tales como Diplomados, Cursos y Talleres; para lo cual, enviará a "ITESO", Carta de Solicitud, listado de trabajadores beneficiarios de Beca y la documentación correspondiente. Lo cual, podrá extenderse para estudios de especialidad, maestría y doctorado si fuera el caso y de conformidad a la oferta educativa de "ITESO".

Debiendo cumplir los requisitos indicados en la cláusula anterior, y asegurar "DIF ZAPOPAN" la apertura, mantenimiento y permanencia del grupo de trabajadores beneficiarios. En cuyo caso la erogación de los pagos le corresponderá y deberá acordarse en el contrato respectivo, indicándose que el beneficio de beca (descuento en costos) podrá incrementarse, por tratarse de Colegiatura de Grupo Exclusivos.

**SEXTA.- Casos de Excepción de Beca.** Las partes reconocen que los beneficios que al amparo del presente convenio establecen a favor de los trabajadores de "DIF ZAPOPAN" no incluyen otras prerrogativas distintas a las anotadas de manera literal; por lo que los gastos por procesos de acreditación, titulación o similares no cuentan con descuento alguno en sus costos; tampoco participan en la oferta académica, las actividades que realice "ITESO" en conjunto con otras instituciones y no es acumulable la Beca a razón del 30% treinta por ciento, con otros planes, descuentos, promociones o becas que otorgue "ITESO".

**SÉPTIMA.- Extensión del beneficio de Beca.** Acuerdan las partes que los trabajadores contarán con el beneficio de la beca en tanto se inscriban durante el periodo comprendido entre el día 01 primero del mes de marzo de año 2022 dos mil veintidós y hasta el día 31 treinta y uno del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro. Beneficio que permanecerá vigente hasta la conclusión de sus estudios en el programa académico en el que se encuentren inscritos.

**OCTAVA.- Contraprestaciones del Beneficio de Beca.** Para efecto de procurar la promoción permanente de la oferta educativa de "ITESO" las partes establecen que durante la vigencia del presente convenio, podrán:

- a).- Acordarse visitas a las instalaciones de "DIF ZAPOPAN"
- b).- Organizar eventos y sesiones informativas para los trabajadores.
- c).- Sostener entrevistas y reuniones de trabajo que permitan la detección de necesidades de capacitación y programas de actualización.
- d).- Facilitar la difusión de los Programas Académicos en los medios internos de comunicación.

**NOVENA.- Los Enlaces designados por "LAS PARTES".** Para la ejecución del presente convenio ambas partes, deberán establecer los mecanismos para hacer posible el apoyo, seguimiento y comunicación entre ambas instituciones.

"ITESO" designa como enlaces para la ejecución del presente convenio.

a).- Maestro Juan Carlos Eguía Dibildox, Enlace Operativo para los estudios de posgrado, maestría y doctorado. Tel. 3669-3569 y en el correo electrónico [posgrados@iteso.mx](mailto:posgrados@iteso.mx)

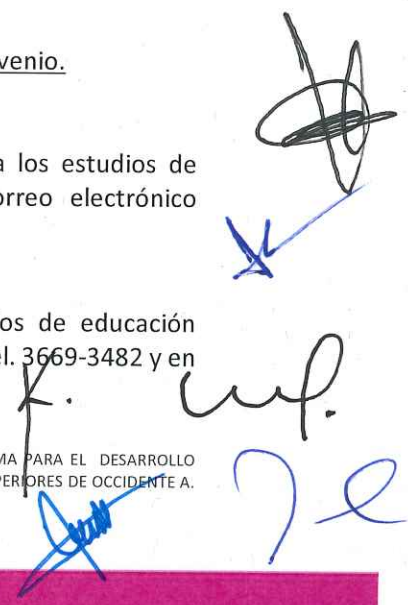
b).- Maestra Beatriz Vargas, Enlace Operativo para los estudios de educación continua (diplomados, cursos, talleres o programas especiales): Tel. 3669-3482 y en el correo electrónico [educacioncontinua@iteso.mx](mailto:educacioncontinua@iteso.mx)

Página 4 de 5

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACION ESPECIFICO CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EL INSTITUTO TECNOLOGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE A. C. DOCUMENTO IDENTIFICADO CON REGISTRO DJ/DDCH- COL/89/2022.  
MGTCG/MCB\*



DIF Zapopan  
Av Laureles #1151  
Colonia Unidad FOVISSSTE  
Zapopan Jalisco, México  
Tel. 33 3836 3444  
[www.difzapopan.gob.mx](http://www.difzapopan.gob.mx)



REPRODUCTION OF THE DOCUMENT IS PROHIBITED WITHOUT THE WRITTEN PERMISSION OF THE SECRETARY OF HUMAN CAPITAL DEVELOPMENT OF THE MUNICIPAL GOVERNMENT OF ZAPOPAN, JALISCO.

REPRODUCTION OF THE DOCUMENT IS PROHIBITED WITHOUT THE WRITTEN PERMISSION OF THE SECRETARY OF HUMAN CAPITAL DEVELOPMENT OF THE MUNICIPAL GOVERNMENT OF ZAPOPAN, JALISCO.

"DIF ZAPOPAN" designa como enlace para la ejecución del presente convenio, al Titular del Departamento de Desarrollo de Capital Humano, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

El Departamento de Desarrollo de Capital Humano, será la instancia encargada de recibir y validar las solicitudes de beca; así como dar seguimiento al cumplimiento de requisitos previstos en la cláusula cuarta y las demás que se deriven del presente acuerdo.

No obstante, los Directivos, Jefes de Departamento y Áreas correspondientes, podrán participar de manera coordinada en las entrevistas y reuniones de trabajo que se realicen, a efecto de facilitar la detección de necesidades de capacitación específica.

DÉCIMA.- De la revisión y seguimiento de los acuerdos. Acuerdan las partes que de manera anual realizarán una revisión del cumplimiento de los acuerdos descritos y dos veces al año como mínimo para las actividades de promoción y difusión.

DÉCIMA PRIMERA.- De las comunicaciones entre partes. Las partes acuerdan realizar sus comunicaciones de manera escrita, mediante documento oficial, que prevea el seguimiento de los asuntos en coordinación, sin que ello impida la utilización de los correos electrónicos oficiales, como medio valido de comunicación, para todo aquello que no requiera la formalidad antes mencionada.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman al calce y por duplicado en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a día 01 uno de Marzo del año 2022 dos mil veintidós



DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx

Por el "ITESO"

Por el "DIF ZAPOPAN"

[Signature]

[Signature]

Dr. Humberto Orozco Barba
Director de Relaciones Externas ITESO

Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez
Directora General

Mtro. José de Jesús Soto Romero
Director de Administración y Finanzas

[Signature]

"TESTIGOS"

[Signature]

Mtro. Ricardo Cortez Amezcua
Director de la Oficina de Admisiones al Posgrado

Mtra. Mónica Durán Labrador
Directora de Oficina de Educación Continua

TESTIGOS DIF ZAPOPAN

[Signature]

[Signature]

Mtro. Alejandro Acosta Castillo
Director de Administración y Finanzas

Lic. Ramsés de Jesús Ascencio Ríos
Director de Planeación

